



Manual de procedimientos internos técnicos

Procedimiento para designar personal para llevar a cabo investigaciones

MPTI-DSAAC-GSA-158

Revisión 1

Procedimiento para designar personal para llevar a cabo investigaciones

1. Control

1.1. Tabla de autorizaciones

| No. de Revisión | Emitido por | Revisado por | Autorizado por |
|-----------------|--|---|---|
| Original | Antonio Hernández / Auditor de Seguridad Aérea | Victor Manuel Landa / Director Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad | Victor Manuel Landa / Director Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad |

1.2. Registro de revisiones

| No. de Revisión | Fecha de la Revisión | Motivo de la Revisión |
|-----------------|----------------------|-----------------------|
| Original | agosto-2019 | Edición original |
| 1 | Enero-2022 | Actualización |

1.2.1. Responsable de la revisión

El responsable de editar, revisar y actualizar este procedimiento es el Gerente de Seguridad Aérea.

1.2.2. Criterio de la revisión

Esta política será revisada cuando menos una vez al año a partir de la fecha de emisión, o antes si se cambia para mejorar el sistema administrativo de la organización, o bien, a causa de la generación o actualización de la regulación aplicable.

1.3. Lista de distribución

Dirección de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad
Dirección de Operaciones

Dirección de Mantenimiento

2. Contenido

2.1. Definiciones y acrónimos

2.1.1. Definiciones

Investigador.- Aquella persona con la calificación necesaria para llevar a cabo una investigación.

Investigación.- Es un proceso de indagación que permite identificar la causa y/o los factores que contribuyen a la ocurrencia de un evento, incidente o accidente.

2.2. Objetivo

Establecer los criterios para designar al personal que llevará a cabo la investigación de eventos, incidentes o accidentes.

2.3. Alcance

Este procedimiento es aplicable al personal que forma parte de la Dirección de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad.

2.4. Referencias

[Manual de Seguridad Operacional](#) Sección 5.12
Estándares IOSA-ORG

2.5. Política

Será el Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad y/o el Gerente de Seguridad Aérea, el responsable de designar al personal que llevará a cabo una investigación, tomando en consideración:

El tema a investigar
La experiencia del investigador

Para que una persona pueda llevar a cabo una investigación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Haber recibido un curso relacionado con el análisis de causa raíz, impartido por cualquier institución o

empresa.

Tener por lo menos 1 año de experiencia en los temas sujetos a investigación.

Haber realizado sus primeras 3 investigaciones en acompañamiento de un investigador calificado.

Para aquellos integrantes de la Dirección de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad que no han recibido un curso relacionado con las técnicas de investigación, podrá ser el mismo personal de dicha Dirección que ya se encuentra calificado como Investigador, quien proporcione tal capacitación.

Para el caso del personal que reciba por primera vez un curso de técnicas de investigación, deberá realizar 3 investigaciones en acompañamiento con un investigador calificado, para poder obtener la calificación como investigador, pudiendo de esta manera realizar investigaciones por su propia cuenta.

Capacitación para Investigadores

Para poder llevar a cabo investigaciones, el personal deberá contar como mínimo con un curso de:

- Metodologías de análisis de causa raíz (espina de pescado, 5 por qué, Tap Root, entre otros.)

2.6. Documentos aplicables y/o anexos

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - TAR MÉXICO

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpit/158?rev=1642117004>



Last update: **13/01/2022 23:36**